

DECRETO N° 0024

NEUQUÉN, 09 ENE 2002

VISTO:

El Expediente N° 002-R-01 del Instituto Municipal de Previsión Social, iniciado por la solicitud de jubilación ordinaria del agente RAMOS JUAN RAMÓN, L.P. N° 336/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R2/R32 corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto;

Que se expide el Asesor Legal, considerando que corresponde conceder el beneficio solicitado, por estar encuadrada la situación en lo prescrito por el Artículo 36°), inciso d) de la Ordenanza N° 8100, con un haber equivalente al 80% de lo que percibe en su calidad de trabajador activo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53°), inciso a) de la misma Ordenanza;

Que por Nota N° 439/01, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto de fecha 26 de noviembre de 2001, según consta en Acta N° 951, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), inciso d) de la Ordenanza N° 8100;


Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Pase N° 1521/01, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria, establecida en el Artículo 36°), Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 8100, del agente RAMOS JUAN RAMÓN, L.P. N° 336/0, a partir del 03 de enero de 2002, quien presta servicios en la División Operativa – Dirección de Vigilancia- de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral –Subsecretaría General, Legal y Técnica- de la Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) **DAR DE BAJA**, a partir del 03 de enero de 2001, para acogerse al ----- beneficio de jubilación ordinaria, establecido en el Artículo el 36°), Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 8100, al agente RAMOS JUAN RAMÓN, L.P.

...2°///


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

Nº 336/0, L.E. 7.303.182, Categoría 20, a partir del 03 de enero de 2002, quien presta servicios en la División Operativa –Dirección de Vigilancia- de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral –Subsecretaría General, Legal y Técnica- de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) **AGRADECER** la importante labor realizada por el agente **RAMOS** ----- **JUAN RAMÓN**, destacando su desempeño dentro de la Administración Municipal.-

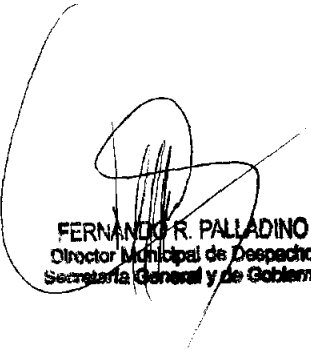
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, ----- para que se le otorgue la jubilación por incapacidad al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO.-


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno